

1. Contexto de la Ayuda

1.1. Introducción

El Instituto de Investigación Biomédica de Lleida - Fundació Dr. Pifarré (IRBLleida) complace anunciar la tercera convocatoria de Ayudas de movilidad internacional (AMI), que permitirá a estudiantes de doctorado e investigadores postdoctorales adscritos al IRBLleida pasar hasta seis meses en centros de investigación internacionales.

1.2. Resumen

El propósito de esta ayuda es financiar estancias de personal investigador pre y postdoctoral en instituciones de investigación internacionales para aprender o mejorar técnicas, tecnologías o procedimientos en investigación, desarrollo e innovación tecnológica en el campo de la biomedicina.

2. Descripción de la Ayuda

2.1. Foco

Estas estancias deben llevarse a cabo en grupos de investigación de instituciones extranjeras de prestigio, que deben ser diferentes al centro donde el investigador pre y/o postdoctoral está contratado.

2.2. Dotación y Pago

Se otorgarán dos ayudas en la categoría de contratos postdoctorales y tres para contratos predoctorales. Deberán tener una duración mínima de 90 días.

Si alguna de las ayudas no se otorga debido a la falta de candidatos, esta podrá asignarse al candidato en la otra categoría que haya sido priorizado inmediatamente después del último candidato con una subvención asignada.

Si quedan plazas vacantes después de la asignación de las Ayudas de Movilidad Internacional AMI-clínicas, la modalidad AMI predoc y posdoc recibirá estas ayudas vacantes y se asignarán por orden de priorización de los candidatos.

La dotación financiera de cada ayuda consistirá en una asignación de viaje de 3,000 euros, el coste del viaje de ida y vuelta, y un seguro médico para aquellos países en los que la Tarjeta Sanitaria Europea no sea válida. La concesión de estas ayudas será compatible con el salario recibido por el investigador.

Una vez otorgada la ayuda, la persona tendrá un año natural para llevar a cabo toda la estancia en el centro elegido. Este año natural comenzará el día después de la publicación de resolución definitiva. Si la estancia no se lleva a cabo dentro del tiempo estipulado, ni se solicita una extensión de la ayuda, se considerará que el investigador ha declinado la ayuda.

Se puede solicitar una prórroga máxima de seis meses, no prorrogable. Esta prórroga debe solicitarse tres meses antes del final del período de un año natural establecido en la convocatoria.

Una vez otorgada la ayuda, el IRBLleida gestionará la dotación económica de la siguiente manera:

- El 75% de la asignación de viaje se pagará una vez que el beneficiario confirme la fecha de su partida.
- El 25% restante se pagará a mitad de la estancia.
- Los gastos de viaje se procesarán y pagarán a través de una orden realizada directamente por la oficina de gestión del IRBLleida a las agencias de viaje en el "Acuerdo Marco CCS", de acuerdo con el destino confirmado por el beneficiario.
- El seguro también será organizado directamente por la oficina de gestión del IRBLleida.

Antes de iniciar la ayuda, será necesario:

- Gestionar la coordinación de la prevención de riesgos laborales con la institución que acogerá al beneficiario de la subvención.
- Seguir los pasos indicados en el "Manual de Comunicación MN003 para Viajes al Extranjero".
- Para los beneficiarios con contrato en el IRBLleida, tramitar y notificar a la Seguridad Social que el beneficiario va a viajar al extranjero.
- Para los beneficiarios con contrato en la Universidad de Lleida (UdL), el Hospital Universitario de Lleida Arnau de Vilanova (HUAV), el Hospital Universitario Santa Maria (HUSM) u otros, se deberá proporcionar autorización de la entidad contratante.

2.3. Duración y Fechas Importantes

- **Anuncio de la Convocatoria:** Abril de 2024
- **Plazo de presentación de solicitudes:** Mayo de 2024
- **Resolución Provisional Estimada:** Junio de 2024
- **Resolución Final Estimada:** Julio de 2024

3. Perfil de los candidatos

3.1. Criterios de Selección

Requisitos de los candidatos en la categoría Pre-doctoral

El personal investigador predoctoral adscrito al IRBLLleida que haya estado matriculado en un curso de doctorado durante al menos un año en el momento de solicitar esta ayuda es elegible para estas becas de movilidad.

Requisitos de los candidatos en la categoría Post-doctoral

Todo el personal investigador postdoctoral adscrito al IRBLLleida es elegible para estas becas de movilidad, si obtuvieron su doctorado (fecha de defensa de la tesis) en un período de menos de cinco años en el momento de solicitar la ayuda. A efectos de calcular el período máximo para haber obtenido el doctorado, se considerarán los períodos de baja por maternidad o paternidad, así como las bajas médicas de larga duración para los candidatos, que se sumarán al límite de 5 años.

3.2. Incompatibilidades

No aplica

4. Solicitud y Resolución

4.1. Solicitud de la Ayuda

Para participar en la convocatoria, los candidatos presentarán la siguiente documentación (todos los materiales en las propuestas deben estar escritos en inglés, a menos que se especifique lo contrario):

- Currículum vitae (formato CVA FECYT) del candidato y del IP del Grupo receptor. El CV del IP del grupo receptor puede estar en un formato no estándar, pero siempre teniendo en cuenta que debe contener la información que será evaluada.
- Formulario de solicitud completado y firmado.
- Informe de la institución receptora a la que el investigador está solicitando realizar la estancia. Este informe debe indicar la aceptación de la estancia, las fechas en las que tendrá lugar y el objetivo de la misma.
- Documentación acreditativa (expediente académico, participación en congresos).

4.2. Criterios de Evaluación

Las solicitudes serán evaluadas por la Comisión Interna de Evaluación Científica (CIAC) del IRBLleida, que emitirá un informe razonado con la puntuación correspondiente para cada uno de los candidatos en base a los criterios enumerados a continuación.

El IRBLleida se ha adherido a la Declaración de San Francisco sobre la Evaluación de la Investigación (DORA) con la convicción de que estamos en un momento óptimo para avanzar hacia una nueva cultura de evaluación de la actividad investigadora en toda su diversidad. Estos criterios se aplicarán durante la evaluación de los CVA.

Categoría Predoctoral

Criterio		Definición	Puntuación Máxima
Evaluación del candidato	Expediente académico	Calificación media del Grado: 80%. Calificación media del máster: 20%.	30
	Publicaciones	Criterios DORA	20
	Participación en congresos	<u>Congreso Internacional:</u> Asistencia: 1 punto Póster: 2 puntos Presentación Oral: 5 puntos <u>Congreso Nacional:</u> Asistencia: 0,5 puntos Póster: 1 punto Presentación Oral: 2,5 puntos	10
Calidad científica de la propuesta		Evaluación de la necesidad, oportunidad e interés de la propuesta.	40
Máximo		Suma total	100

Categoría Postdoctoral

Criterio		Definición	Puntuación Máxima
Evaluación del candidato	Publicaciones (últimos 5 años)	Criterios DORA	30
	Proyectos Competitivos (últimos 5 años)	IP de Proyectos o IP de ayudas RRHH postdoctorales: Propio (IREP): 3 puntos Regional: 6 puntos Nacional: 8 puntos Internacional: 10 puntos	20
		Personal investigador colaborador: Autonómico/Nacional: 1 punto Internacional: 2 puntos	
	Participación en congresos	<u>Congreso Internacional:</u> Asistencia: 1 punto Póster: 2 puntos Presentación Oral: 5 puntos <u>Congreso Nacional:</u> Asistencia: 0,5 puntos Póster: 1 punto Presentación Oral: 2,5 puntos	10
Calidad científica de la propuesta	Evaluación de la necesidad, oportunidad e interés de la propuesta.	40	
Máximo		Suma total	100

4.3. Resolución

Después de completar el proceso de evaluación, la CIAC presentará al director del IRBLleida (o su designado) una lista de priorización que incluirá a los candidatos seleccionados y aquellos en reserva. El director (o su designado) emitirá entonces una resolución provisional, detallando a los candidatos seleccionados y las reservas prioritarias. Después de la resolución provisional, los solicitantes tendrán 5 días hábiles para presentar posibles alegaciones mediante un correo electrónico a projects@irblleida.cat. Las alegaciones serán estudiadas por el panel y se dará respuesta a las mismas en un plazo máximo de 10 días hábiles. Una vez resueltas las alegaciones, se hará pública la resolución final.

En un plazo de un mes a partir de la publicación de la resolución final, los candidatos seleccionados deben firmar un documento aceptando la ayuda y las fechas provisionales de la estancia. La no aceptación de la ayuda dentro de este período se considerará una renuncia.

Cualquier renuncia después de la aceptación debe ser notificada por escrito al IRBLLleida (projects@irbllleida.cat). Si la renuncia ocurre dentro de los primeros seis meses del contrato, el siguiente candidato no financiado en la lista de prioridades inicial con una puntuación ≥ 75 puntos, puede asumir la subvención por la duración restante.

5. Obligaciones de los Beneficiarios

5.1. Seguimiento de la Ayuda

Los candidatos deben presentar un informe de aceptación de la institución receptora, que incluya las fechas en las que tendrá lugar y el objetivo de la estancia.

5.2. Resultados, Publicaciones y Contenidos

Para garantizar la protección adecuada de la posible propiedad intelectual y/o industrial derivada de esta acción, los IP deben informar a la oficina de innovación del IRBLLleida (innovacio@irbllleida.cat) sobre cualquier comunicación y/o difusión relacionada con el trabajo de los investigadores postdoctorales.

Los IP son responsables de asegurar que se sigan las pautas para la identificación precisa de la producción científica del IRBLLleida.

En cualquier comunicación o publicación derivada de la investigación realizada bajo esta subvención, se debe incluir el reconocimiento del apoyo del IRBLLleida con la siguiente declaración: "(XXXXX recibió una Ayuda de Movilidad Internacional IREP 2024 del IRBLLleida)."

5.3. Justificación final

El informe de justificación final debe ser enviado a la Unidad de Proyectos del IRBLLleida (projects@irbllleida.cat) durante los dos meses después de la finalización de la ayuda.

Este informe debe incluir detalles de los objetivos científicos alcanzados, así como cualquier publicación y comunicación resultante de esta ayuda.

6. Otras cláusulas

La participación en esta convocatoria implica la plena aceptación de las normas por parte de los candidatos. El incumplimiento de las normas o condiciones establecidas en la convocatoria puede resultar en la finalización de la ayuda de movilidad internacional y/o una suspensión de dos años para futuras solicitudes en la convocatoria IREP para el candidato. Además, se incluyen las siguientes cláusulas:

6.1. Confidencialidad de la Documentación

La documentación asociada a las solicitudes se tratará como información confidencial, siendo obligatorio para todo el personal involucrado en su evaluación que trate la información con confidencialidad. La información podrá ser usada con fines informativos y de diseminación con previa autorización del solicitante.

6.2. Términos y Condiciones, Propiedad Industrial e Intelectual

Los derechos de propiedad intelectual o industrial y los derechos de explotación que puedan derivarse de la implementación de la idea concedida pertenecerán al IRBLleida, reconociendo como autores o inventores a las personas que hayan concebido e implementado estas ideas y aplicando las regulaciones de propiedad intelectual e industrial del IRBLleida.

6.3. Cláusula de Información Sobre el Tratamiento de Datos Personales

Responsable del tratamiento: Institut de Recerca Biomèdica de Lleida Fundació Dr. Pifarré (IRBLleida).

Finalidad: Gestión de convocatorias y, en su caso, la concesión y entrega del premio.

Legitimación: La base legal del tratamiento es la realización de un proceso de selección para proporcionar apoyo financiero a proyectos de investigación.

Destinatarios: Los datos no serán transferidos a terceros, excepto en las obligaciones legales establecidas por la ley.

Derechos: Acceso, rectificación y supresión de datos, así como otros derechos, según se explica en la información adicional.

Información adicional: Puede consultar información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestro sitio web <http://www.irblleida.org/en/legal-notice/>

Los datos proporcionados por los candidatos se incorporarán al sistema de tratamiento de IRBLleida con el fin de gestionar y resolver el proceso de selección, y se procesarán de manera lícita, justa, transparente, adecuada, pertinente, limitada, precisa y actualizada, de conformidad con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del

Parlamento Europeo y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre (LOPDGDD). La base legal para el tratamiento de datos es el cumplimiento de una obligación legal por parte del responsable con el consentimiento del interesado.

Estos datos deben ser conservados durante el tiempo estrictamente necesario para cumplir con la finalidad mencionada, respetando en todo caso el período determinado por las normas y regulaciones que rigen la convocatoria de solicitudes y las regulaciones de archivo aplicables.

Ciertos datos pueden ser comunicados a terceros en el ámbito público o privado, ya sea porque la intervención de estas entidades en el curso del proceso de gestión de la ayuda pueda ser necesaria porque se resuelva correctamente, o porque esté previsto en una regulación con rango de ley.

Mientras el interesado no comunique lo contrario, se entenderá que sus datos no han sido modificados y que se compromete a notificar a IRBLleida cualquier variación.

Los solicitantes pueden ejercer sus derechos de acceso, rectificación, limitación de tratamiento, supresión, oposición al tratamiento de sus datos o ejercer su derecho a la portabilidad escribiendo a IRBLleida (Avda. Rovira Roure, 80, 25198 Lleida), a la dirección de correo electrónico protecciodedades@irblleida.cat o al Delegado de Protección de Datos de IRBLleida, dpd@ticsalutsocial.cat. Debe adjuntar una copia de su DNI o firmar el correo electrónico con una firma electrónica reconocida. En caso de desacuerdo con el tratamiento, también tiene derecho a presentar una queja ante la Autoridad Catalana de Protección de Datos.